

DOG Núm. 33

Jueves, 17 de febrero de 2022

Pág. 11716

III. OTRAS DISPOSICIONES

AGENCIA INSTITUTO ENERGÉTICO DE GALICIA

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2022 por la que se modifica la Resolución de 29 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes a los programas de incentivos 1, 2 y 3 vinculados al autoconsumo y al almacenamiento en el sector servicios y en otros sectores productivos, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia europeo (código de procedimiento IN421W).

El 6 de octubre de 2021, la Agencia Instituto Energético de Galicia publicó en el *Diario Oficial de Galicia* la Resolución de 29 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes a los programas de incentivos 1, 2 y 3 vinculados al autoconsumo y al almacenamiento en el sector servicios y en otros sectores productivos (código de procedimiento IN421W), aprobados por el Real decreto 477/2021, de 29 de junio.

El 30 de septiembre de 2021 se publica en el *Boletín Oficial del Estado* la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, y la Orden HFP 1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público estatal, autonómico y local para el seguimento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de recuperación, transformación e resiliencia (BOE núm. 234).

El sistema tiene como finalidad primordial la búsqueda de la uniformidad y la definición de las reformas e inversiones, hitos y objetivos que integran el Plan de recuperación, transformación y resiliencia, regulando aspectos como la lucha contra el fraude, la corrupción y la identificación de los beneficiarios últimos de las ayudas, así como de los contratistas y subcontratistas.

En este sentido, la Orden HPF 1030/2021, de 29 de septiembre, establece, en su artículo 8, la obligación de las entidades decisorias y ejecutoras de incluir en sus respectivas convocatorias de ayudas una serie de requisitos en relación con la identificación de los beneficiarios de estas. Dicho artículo dispone que: «Con la finalidad de dar adecuado cumplimiento al mandato establecido en la letra d) del apartado 2 del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por







DOG Núm. 33

Jueves, 17 de febrero de 2022

Pág. 11717

el que se establece el Mecanismo de recuperación y resiliencia, se configura el siguiente procedimiento de incorporación de información específica: (...)

- d) Aceptación de cesión de datos entre las administraciones públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (modelo anexo IV.B).
- e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que puedan afectar al ámbito objetivo de gestión (modelo IV.C) (...)».

Además, se menciona en la orden la obligación de cumplimentar una declaración de ausencia de intereses (DACI) por los beneficiarios que, dentro de los requisitos de concesión de ayuda, lleven a cabo actividades que presenten un conflicto de intereses potencial que pueda afectar a los intereses financieros de la UE (anexo III. C.1.b) ii y d) i) B).

El apartado 3.b) del artículo 9 de la Orden 1030/2021, de 29 de septiembre, señala también que: «(...) Del mismo modo, todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos, que se desarrollen en este ámbito, deberán contener tanto en su encabezamento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia "Plan de recuperación, transformación y resiliencia-financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU"».

Por otra parte, el artículo 10 de la Orden 1031/2021, de 29 de septiembre, establece para las entidades ejecutoras del PRTR la obligación de aportar la información sobre la identificación del preceptor de los fondos y, entre otros datos, la fecha de nacimiento, en su caso.

En consecuencia, y para dar cumplimiento a lo establecido en dicha orden, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 142/2016, de 22 de septiembre, por el que se modifican las normas reguladoras del Instituto Energético de Galicia y se aprueban los estatutos de la Agencia Instituto Energético de Galicia,

RESUELVO:

Primero. Modificar el título de la Resolución de 29 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes a los programas incentivos 1, 2 y 3 vinculados al autoconsumo y al almacenamiento en







DOG Núm. 33

Jueves, 17 de febrero de 2022

Pág. 11718

el sector servicios y en otros sectores productivos, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia europeo (código de procedimiento IN421W), así como su primer párrafo, que pasa a tener la siguiente redacción:

«Resolución de 29 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes a los programas incentivos 1, 2 y 3 vinculados al autoconsumo y al almacenamiento en el sector servicios y en otros sectores productivos, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia-financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (código de procedimiento IN421W).

Las ayudas de esta convocatoria tienen como objetivo el desarrollo de energías renovables, concretamente el autoconsumo y el almacenamiento eléctrico en el sector servicios y en otros sectores productivos. Esta convocatoria tiene su encaje en los programas estatales de incentivos vinculados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, aprobados por el Real decreto 477/2021, de 29 de junio, con objeto de establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en el marco de los objetivos perseguidos por el Plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, y por el Plan nacional integrado de energía y clima (PNIEC) 2021-2030. Concretamente, estas ayudas encajan en los programas 1, 2 y 3 de este real decreto».

Segundo. Modificar el artículo 6 de la Resolución de 29 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes al Programa de incentivos 1, 2 y 3 vinculados al autoconsumo y al almacenamiento en el sector servicios y en otros sectores productivos (código de procedimiento IN421W), que queda redactado en los siguientes términos:

- «1. Las personas interesadas deberán aportar con la solicitud la siguiente documentación (...):
- I) Declaración de compromiso, de cesión y tratamiento de datos y de ausencia de conflicto de intereses, en relación con la ejecución y actuaciones del Plan de recuperación, transformación y resiliencia derivada de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, anexo VI».

Tercero. Añadir un nuevo anexo VI a la Resolución de 29 de septiembre de 2021, que figura como anexo a la presente resolución y que comprenderá cada una de las declaraciones nominadas, así como la fecha de nacimiento del solicitante o beneficiario.







DOG Núm. 33

Jueves, 17 de febrero de 2022

Pág. 11719

Cuarto. Esta orden será también aplicable a las solicitudes de ayudas que ya estuviesen presentadas a su entrada en vigor.

Para estos casos, en el supuesto de que se conceda la ayuda, los beneficiarios deberán presentar dicha declaración en la fase de justificación de la ayuda junto con el resto de documentación exigida en el artículo 18 de la convocatoria.

Quinto. Esta modificación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Galicia.

Santiago de Compostela, 9 de febrero de 2022

Paula María Uría Traba
Directora de la Agencia Instituto Energético de Galicia







DOG Núm. 33

Jueves, 17 de febrero de 2022

Pág. 11720



ANEXO I

PROCEDIMIENTO							CÓDIGO DE PR	OCEDIMIENT	0	DOCUMENT	го			
PROYECTOS DE AUTOCONSUMO Y ALMACENAMIENTO EN EL SECTOR SERVICIOS Y EN OTROS SECTORES PRODUCTIVOS								EN OTROS	IN4	21W		S	OLIC	TUD
DATOS DE	LADE	DC ()	IA SOLICITANTE)
NOMBRE/RA			NA SOLICITANTE	PRIM	NER APEI	LLIDO		SEGUNDO	ΔPFI I IDO			NIF		<u>, </u>
NOMBILL IV	AZON 30	JCIAL		FIXIN	ILIX AF LI	LLIDO		SEGUNDO	AFELLIDO			IVII	7	
										1				
TIPO	NOMBRE	DE L	A VIA						NÚM.	BLOQ.		PISO		PUERTA
							I			5		-		
PARROQUIA	١						LUGAR			-	X			
										4				
CÓDIGO PO	STAL	PROV	INCIA			AYUNTAMIENTO			LOCALIE	DAD				
TELÉFONO	1		TELÉFONO 2		CORREC) ELECTRÓNICO								
			ÓN (deberá acredit				nte por cua			derecho)		=		
NOMBRE/RA	AZON SO	JCIAL		PRIME	R APELI	LIDO		SEGUNDO .	APELLIDO			NIF		
DATOS A I	FFFCT	חכ חו	E NOTIFICACIÓN				(
Notifica.gal Solo se pod Se enviarán	l, <u>https</u> Irá acce n avisos cualqu	://not der a de la	a las personas inter <u>tifica.xunta.gal</u> la notificación con puesta a disposició omento a través de	certif	icado el a notific	ectrónico o Cha	ve365 electrónico)	o móvil faci					
D. 4 TOS D. 4 M	1C 4 D10						,							
DATOS BAN														
			oilidad que son cier	rtos los	s datos o	consignados relat	ivos a la cu							
TITULAR DE I	LA CUE	NIA				$\langle \cdot \rangle$			DE LA CUEN	IA BANCA	ARIA (24 DIGI	105)	
								IBAN						
NATURALEZ Personas	A JURI	DICA as y a	EL PROCEDIMIEN DEL SOLICITANT grupaciones de em vicios en el mercac	E presas		ersonas físicas, c	on o sin per	sonalidad j	urídica, que	realicen	una a	ıctividad	d econ	ómica por la
que orrezcari	7		polígonos industri			leza nública o ni	rivada							
–	5		plotadora, arrenda					l ámbito de	la energía					
	₹ :		servicios energéti	N					-					
Comunid	-		gías renovables y c							ey 23/20	20, d	e 23 de	junio).	
			otras entidades des				a incentivos	1 que dese	empeñen su a	actividad	dent	ro de un	ia CNA	E,
Correspondie	inte a to	os gruļ	oos G, H, I, J, K, L,	, M, N,	0, P, Q	, K U S.								
correspondie O entidades (de régimen j	ente al g del seci urídico	grupo tor pú del se	otras entidades des A01, excepto el 17 blíco institucional ector público, así co ca por la que ofrez	, o der de cua omo la	ntro de i Iquier a s entida	una CNAE de los dministración pú ades u organizaci	grupos B, C Iblica a que ones privad	, D, E o F. se refiere e	el artículo 2.	.2 de la L	ey 40	/2015, (de 1 de	e octubre,
			tras entidades des los grupos estable					3 que dese	empeñen su a	actividad	dent	ro de un	ia CNA	E
separado que	e, aun c	arecie	onas físicas o jurídio endo de personalido oncesión de la subv	ad jurí	dica, pu	•			•					







DOG Núm. 33 Jueves, 17 de febrero de 2022 Pág. 11721



ANEXO I (continuación)

EN CASO DE EMPRESAS CATEGORÍA DE LA EMPRESA			$\mathcal{C}_{\mathcal{O}}$		
PEQUEÑA EMPRESA MEDIANA EM	MPRESA GRAN EMPRESA G		,0		
SECTOR EMPRESARIAL (INDUSTRIAL O SERVICIOS)):		CNAE		
N° EMPLEADOS:	BALANCE GENERAL ANUAL		VOLUMEN DE NEGOCIOS		
El solicitante tiene la consideración de "empre: define en el anexo I del Reglamento 651/2014 de Sí NOTA: en el caso de que la empresa no tenga la conside efectivos de las empresas asociadas y/o vinculadas, o b	le la Comisión, de 17 de junio de 2014 NO Jeración de autónoma, deberá aportar las c	(DO L 187, de 26.6.20 uentas y la documentació	14). In necesaria para proceder al cálculo de los		
UBICACIÓN DE LA INSTALACIÓN PROYECT	TADA	7,0			
DIRECCIÓN DEL PROYECTO (calle; número):		<u> </u>			
CÓDIGO POSTAL PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	LOCALIDAD	D PARROQUIA		
COORDENADAS UTM X (ETRS 89):	COORDENADAS UTM Y (ETRS &	39): DO	REFERENCIA CATASTRAL DNDE SE UBICA LA INSTALACIÓN:		
ATOS DEL PROYECTO PROGRAMA DE INCENTIVOS TÍTULO DEL PROYECTO	PROGRAMA 1	PROGRAMA 2	PROGRAMA 3		
TECNOLOGÍA RENOVABLE UTILIZADA					
TIPO DE INSTALACIÓN	AISLADA DE LA RED				
TIPO DE INSTALACIÓN SISTEMA DE INYECCIÓN CERO SÍ NO	SIN EXCEDENTES A LA RED CON EXCEDENTES A LA RED MARCA MODELO				
_					
ALMACENAMIENTO	☐ SÍ	□ NO			
CTUACIONES ADICIONALES	CAPACIDAD (kWh)				
¿SE RETIRA CUBIERTA DE AMIANTO?	SÍ RETIRADA TOTAL	NO DETIDADA DADO	NA .		
	POTENCIA INSTALADA (k	RETIRADA PARO	IE RETIRADA AMIANTO (m²)		
¿INSTALACIÓN SOBRE NUEVA MARQUESINA?	Sí	□ NO	,		
	INSTALACIÓN TOTAL	INSTALACIÓN P	ÓN PARCIAL		
	POTENCIA INSTALADA (k	W) SUPERFIC	ERFICIE MARQUESINA (m²)		
¿DESMANTELAMIENTO DE INSTALACIONES EXISTENTES?	Sí	sí No			
¿AUTOCONSUMO COLECTIVO?	☐ sí	□ NO			
REVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y OBSE e adjuntará memoria técnica según las bases de la					







DOG Núm. 33 Jueves, 17 de febrero de 2022 Pág. 11722



ANEXO I (continuación)

CARACTERÍS	TICAS TÉC	NICAS DE	LOS EQUI	IPOS PRINCI	IPALES						
PANELES SO											
NÚMERO DE PANELES		CA MODELO		MODELO -		GÍA	SUPERFICIE PANEL (m²)	ES POTENCIA PANEL (\		NCIA PICO TOTAL (kW)	
									()	
								Potencia pico tot	al (kW)	,	
									7		
INVERSOR											
NÚMER INVERS		MA	RCA	MO	DELO	PO	OTENCIA NOMINAL	UNITARIA (kW)		OMINAL TOTAL kW)	
								9/1	<u> </u>		
							Potencia inve	rsores total (kW)			
AEROGENI	ERADORES							\bigcirc			
NÚMERO AEF	ROGENERAD	ORES	MARCA	M	ODELO	PO	TENCIA PICO AERO	GENERADOR (W)	POTENCIA PICO TOTAL (kW)		
							Potenci	a pico total (kW)			
							60				
ALMACENAM BATERÍA		Потво	TIDO AL MA	A CENIA MIENT	^		~				
DATERIA	13	Шотко	I IPO ALM	ACENAMIENT Densidad	Peso		Capacidad	T	Energía	Potencia	
NÚMERO DE UNIDADES	TIPO	MARCA	MODELO	energética por batería (wh/kg)	batería (kg)	Tensio unitar (voltic	nominal por	Tensión nominal del grupo de baterías (V)	almacenada grupo de baterías (kWh)	instalada de almacenamiento (kW)	
						\cup					
						norgía t	otal almacenada e	n hatorías (kWh)			
						-iieigia t	otal allilaceriada e	ii batei las (KWII)			
DATOS GENE	ERACIÓN/C	ONSUMO	ANUAL		(1						
a) Electric	idad genera	da ANUAL	(kWh)		•			Horas equivalent	es		
b) Consum	o eléctrico <i>l</i>	anual (kw	'h)					г	1		
			Potencia	contratada I	P1			tCo2 evitadas L			
			Potencia	contratada I	P7						
c) Enorgía	autoconsum	sida anual		Concratada i							
c) Lifeigia	autoconsum	IIIda aildat									
% autoconsum	, ,										
% excedentes		\bigcirc	-:								
CUPS (identif)			1						
Ratio (capacio	iad energia	aumacenac	ia/potencia	generada)							
INTEGRACIÓ	N ARQUITI	ECTÓNICA	A DE LOS P	PANELES							
☐ Marc	quesina										
Insta	alación sobr	e cubierta									
Insta	alación sobr	e suelo									
Otro	os										







DOG Núm. 33 Jueves, 17 de febrero de 2022 Pág. 11723



ANEXO I (continuación)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS PR	RINCIPALES (continuación)	C-
DESGLOSE DEL PRESUPUESTO SIN IVA		£ (5)
		10
		^ '
TOTAL SIN IVA		
0/11/4		X
% IVA		
PRESUPUESTO TOTAL CON IVA		
RATIO DE INVERSIÓN (€/kwpico)		,
RATIO DE INVERSION (E/RWPICO)		
EMPRESA INSTALADORA ELEGIDA:	TELÉFONO: CRITÉRIO DE	ELECCIÓN:
EINI NESA INSTALADONA ELEGIDA.	CHITCHIO DE	ELECTION.
ESTADO DE LA SOLICITUD Y CUANTÍA MÁXIMA DE LA AYUDA		
ESTADO DE LA SOLICITUD	<u> </u>	
	5	
CUANTÍA MÁXIMA DE LA AYUDA QUE PUEDE ASIGNARSE A ES	TE PROYECTO (€)	
	70	
LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DE	ECLARA:	
1. Que, en relación con otras ayudas concedidas o solici	tadas:	
□ No se solicitó ni se concedió ninguna otra ayuda para	a este mismo provecto y conceptos para los que se solicita o para este mismo proyecto o conceptos para los que se solicit	esta subvención.
a continuación se relacionan:	vara este intanto proyecto o conceptos para tos que se sotien	ta esta subvencion, que son tas que
OF	RGANISMO	IMPORTE
	/.X	
	V /	
	•	
Cili-it		
incentivos 3, que son las que a continuación se relacio	a las inversiones correspondientes a instalación de autocon man:	sumo existente, en el programa de
OF	rganismo	IMPORTE
2. Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en	los documentos que se adjuntan son ciertos	

- Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que se adjuntan son ciertos.
- 3. No estar incursa en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- 4. No estar incursa en ninguna clase de inhabilitación para la obtención de ayudas previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
- 5. Estar al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme al artículo 10.2.g) de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y el artículo 9 del Reglamento de subvenciones de Galicia, aprobado por el Decreto 11/2009, de 8 de enero.
- 6. Que el proyecto para el que solicita la ayuda está situado en la Comunidad Autónoma de Galicia.
- 7. Que las inversiones para las que solicita ayuda no están iniciadas.
- 8. Que la entidad solicitante cumplirá la normativa comunitaria, estatal y autonómica de aplicación, en particular, la normativa en materia de subvenciones y contratación pública, cuando proceda, y se compromete a la obtención de todos los permisos y autorizaciones que sean necesarios para su ejecución.







DOG Núm. 33

Jueves, 17 de febrero de 2022

Pág. 11724



ANEXO I (continuación)

LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA (continuación)

- 9. Que tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir los objetivos del proyecto para el que se solicita la ayuda
- 10. Que el solicitante asumirá la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, así como la obligación de comunicar al órgano gestor los casos de sospechas de fraude.
- 11. Que el solicitante no puede ser considerado una empresa en crisis a 31 de diciembre de 2019, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.18 del Reglamento (UE) 651/2014, de 17 de junio, de la Comisión.
- 12. Que no se trata de una empresa sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que declarase una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
- 13. Que, cuando se trate de una empresa, el solicitante cumple con los criterios de definición de microempresa, pequeña, mediana o gran empresa, según la definición establecida por la Comisión Europea en el Reglamento (UE) nº 651/2014 (DOUE L 187, de 26 de junio), por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, y se encuadra en la siguiente categoría:

/	- 1	-
Categoría de PEQUEÑA EMPRESA (ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o el balance general anual no supera los 10 millones de euros).	iyo	
Categoría de MEDIANA EMPRESA (ocupa a más de 50 personas no pudiendo superar el límite máxim 250 personas, o cuyo volumen de negocios anual no supere los 50 millones de euros o balance general a no superior a los 43 millones de euros).		
Categoría de GRAN EMPRESA (ocupa a más de 250 personas, volumen de negocios anual superior a 50 millones de euros o balance general anual superior a 43 millones de euros).		

- 14. Mantener un sistema de contabilidad separada o un código contable adecuado que facilite una puesta de auditoría apropiada en relación con todos los gastos correspondientes con las inversiones realizadas al amparo de esta ayuda y conservar la documentación justificativa relativa a los gastos financiados durante un plazo de 5 años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de 3 años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 euros.
- 15. Acreditar que el sistema de almacenamiento no está conectado a la red y forma parte de la instalación de autoconsumo.
- 16. Contar con una garantía mínima de 5 años para las instalaciones de almacenamiento.
- 17. Que, para aquellos casos en que la cuantía de la ayuda no exceda los 10.000 euros, se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no tiene deudas con la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia.









DOG Núm. 33

Jueves, 17 de febrero de 2022

Pág. 11725



ANEXO I (continuación)

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA O YA PRESENTADA CON ANTERIORIDAD 🗆 Declaración de compromiso, de cesión y tratamiento de datos y de ausencia de conflicto de intereses, en relación con la ejecución y actuaciones del Plan de recuperación, transformación y resiliencia derivada de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, anexo VI. Tres ofertas que, en aplicación del artículo 29.3 de la Ley de subvenciones de Galicia, debe haber solicitado el solicitante. Cuando la inversión sin IVA de la actuación concreta que se subvenciona suponga un gasto para el beneficiario superior a 15.000 € □ Una oferta que avale el presupuesto, cuando la inversión sin IVA de la actuación no sea superior o igual a 15.000 €. OFERTAS SOLICITADAS (deben adjuntarse las ofertas) MARCA Y MODELO EQUIPO PRINCIPAL **PROVEEDOR** PRESUPUESTO (SIN IVA) Empresa instaladora elegida: Teléfono: Criterio de elección: AÑO □ Autorización para la representación anexo II-en caso de ser necesario Documentación adicional obligatoria para entidades jurídicas públicas: Declaración responsable donde se acredite su adscripción, especificando si se refiere a la Administración general del Estado, a la Comunidad Autónoma de Galicia o a una entidad local y donde declare si desarrolla o no actividad comercial o mercantil. Certificado del acuerdo adoptado por el órgano competente por el que se aprueba solicitar la ayuda regulada en esta convocatoria de ayudas, si Certificación de que la entidad solicitante remitió las cuentas del último ejercicio presupuestario al que legalmente está obligada al Consejo de Cuentas, en caso de las administraciones locales. En esta certificación deberá quedar acreditado que la remisión de las cuentas se efectuó antes del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes. ÓRGANO CÓD, PROD. ΔÑΟ Acreditación del nombramiento del representante de la entidad solicitante Documentación adicional obligatoria para empresas solo cuando no esten obligadas a estar inscritas en el Registro Mercantil y en cualquier otro registro público (no es necesario en caso de que el solicitante sea una empresa pública): □ Documentación acreditativa de la constitución de la empresa. Documentación acreditativa de la representación correspondiente. Documentación acreditativa de la representación correspondente: Documento oficial en el que conste el código CNAE correspondiente a la actividad de la empresa, tal como: declaración censal, declaración de vida laboral, impuesto de actividades económicas. También se aceptarán los documentos en los que aparezcan las actividades contempladas en el IAE que se correspondan con las secciones de la CNAE 2009. En el caso de que el solicitante no sea una empresa, justificación del cumplimiento de la condición 🗆 Documento que acredite la existencia de un centro de trabajo en Galicia o la realización de alguna actividad empresarial justificable dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia. Documentación adicional obligatoria para empresas de servicios energéticos que gestionen total o parcialmente instalaciones consumidoras de energía □ Contrato de servicios energéticos que recoja las cláusulas asociadas al proyecto □ Constancia por escrito de la autorización y conocimiento por parte del titular o titulares de la instalación Documentación adicional obligatoria para las comunidades de energías renovables y comunidades ciudadanas de energía □ Documento que acredite la representación con que se actúa □ Documento que acredite su constitución Documento que acredite su constitución Documentación adicional obligatoria para agrupación de personas físicas y privadas sin personalidad □ Documentación que acredite su constitución. □ Memoria técnica descriptiva de la actuación a acometer según el modelo disponible en la página web del Inega (www.inega.gal) para cada tipología de proyecto, que incluya:

	URGANU	COD. PROD.	ANO
Documentación que acredite la representación con que se actúa			
Otra decuración adicional que el intercendo considera conveniente			

ologia de proyecto, que incluya:

□ Para instalaciones de más de 100 kW, se aportará:

□ Plan estratégico (origen y lugar de fabricación de los componentes)

□ Justificación del principio de no causar daño significativo

□ Acreditación del cumplimiento de valorización del 70 % de los residuos de construcción y demolición generados por la obra civil.

□ Justificante de registro de la instalación en el Registro de Instalaciones Eléctricas de Baja o Alta Tensión, para instalación fotovoltaica intente.







existente.



Jueves, 17 de febrero de 2022 DOG Núm. 33

Pág. 11726



ANEXO I (continuación)

	serán objeto de consulta a las administraciones públicas. En el caso de que las personas		NGO A LA							
documentos	a consulta, deberán indicarlo en la casilla correspondiente y adjuntar una copia de los	CONS	OLIA							
	DNI/NIE de la persona representante									
	Certificado de estar al corriente del pago con la Seguridad Social									
	ente de los pagos con la Consellería de Hacienda de la Xunta de Galicia		2							
	Consulta de los administradores de la sociedad									
CONSENTIMIENTO PARA LA CO		•								
	za la consulta a otras administraciones públicas de los siguientes datos. De no autorizar la		RIZO LA							
consulta, deberá aportar el de		CONS	ULTA							
NIF de la entidad solicitante	A V									
NIF de la entidad representant	e	o Sí	o No							
Certificado de estar al corrient	te del pago de obligaciones tributarias con la AEAT	o Sí	o No							
Certificado de alta en el impue	esto de actividades económicas	o Sí	o No							
INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE L	A PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES									
Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Instituto Energético de Galicia (Inega).									
	Tramitar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona interesada aporte	e en su sol	icitud para							
L	comprobar la exactitud de estos, llevar a cabo las actuaciones administrativas que se deriven e inf	ormar sobi	e el estado							
Finalidades del tratamiento	de tramitación. Asimismo, los datos personales se incluirán en la Carpeta ciudadana de cada persona interesada para									
	facilitar el acceso a la información, tanto personal como de carácter administrativo.									
El cumplimento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos derivada de una competencia legalmente atribuida al responsable del tratamiento, así como el cumplimiento de obligaciones legales impuestas a dicho responsable (artículos 6.1, letras c) y.e), del RGPD, y 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales). En concreto, la competencia y obligaciones previstas en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, y en la Ley 4/2019, de 17 de julio, de administración digital de Galicia.										
La Dirección General de Política Financiera, Tesoro y Fondos Europeos de la Consellería de Hacienda con la finalidad de realizar la gestión, seguimiento, información, control, coordinación y estudio de la ejecución y evaluación de los programas operativos de los fondos procedentes de la Unión Europea en su condición de organismo intermedio de los programas operativos en virtud de las funciones atribuidas por la autoridad de gestión de los programas operativos según lo dispuesto en los artículos 125, apartado 2, artículo 140, apartados 3 a 5, y anexo XIII, apartado 3, del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y sus disposiciones de desarrollo.										
Ejercicio de derechos Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de su datos o retirar, en su caso, el cónsentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en la lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recogen https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos										
Contacto con persona delegada de protección de datos y más información	https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos									

LEGISLACIÓN APLICABLE

Resolución de 29 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes a los programas de incentivos 1, 2 y 3 vinculados al autoconsumo y al almacenamiento en el sector servicios y en otros sectores productivos, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia europeo (código de procedimiento IN421W).

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE									
Lugar y fecha									
		,	de	de					















Instituto Energético de Galicia (Inega)







DOG Núm. 33

Jueves, 17 de febrero de 2022

Pág. 11727



ANEXO VI

DECLARACIÓN DE COMPROMISO, DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES. ORDEN HPF/1030/2021 EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR IN421W - PROYECTOS DE AUTOCONSUMO Y ALMACENAMIENTO EN EL SECTOR SERVICIOS Y EN OTROS SECTORES **PRODUCTIVOS**

DATOS DE LA PERSONA								
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF	FECHA DE NACIMIENTO				
Y EN SU REPRESENTACIÓN								
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO API	ELLIDO	NIF				
				1				

LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA:

En la condición de beneficiaria o representante de la beneficiaria de ayudas financiadas, sos provenientes del PRTR.

a) El compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, comunicando, en su caso, a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés *Do no significant harm*) en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesso de incompatibilidad con el régimen de avuidas de Estado. consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

b) Asimismo declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de recuperación y resiliencia:

- 1. La letra d) del apartado 2: «solicitar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del Plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

 i. El nombre del perceptor final de los fondos;

 ii. El nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;

 iii. Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de las titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);

 iv. Una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del Plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión.

- 2. Apartado 3: "Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoria de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de captrol relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados. relacionados en los artículos cit

c) Que en la actuación objeto de la ayuda solicitada el beneficiario no está incurso en ningún conflicto de intereses potencial que pueda ir en contra de los intereses financieros de la UE.

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE									
Lugar y fecha	Lugar v (echa								
	,	de	de						
Instituto Energético de Galicia									
Financiado por la Unión Europea	SORIEMA DE SYNA	PRRETERIO PARA LA ERANHEZIÓN ECCLÓSICA Y EL XITO DEMOCRÁFICO	(IDAE	R	Plan de Recuperación,	₩ Xacobeo 21·22			



